



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio 9 de Julio, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 7, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del mencionado barrio solicitan se realice trabajo de bacheo sobre la avenida Bicentenario de la Patria al 2600.

Que, es una avenida muy transitada pero los vecinos manifiestan necesario se realice los trabajos de bacheo y reacondicionar este tramo de la arteria vehicular.

Que, muchos de los vecinos manifestaron haber tenido dificultades al movilizarse en ese tramo cruzando la avenida y la preocupación principal radica en que es una arteria con gran flujo vehicular y tienen temor que alguien pudiera tropezar y terminar siendo afectada la integridad física de las personas.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14° inciso 7 establece Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Se realice tareas de bacheo en avenida Bicentenario de la Patria al 2600 del barrio 9 de Julio

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice tareas de bacheo en avenida Bicentenario de la Patria al 2600 del barrio 9 de Julio de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**